

DECRETO N° 20/2017

VISTO: El expediente N° 4974/2017 y Oficio N° 212/2017, mediante el cual, el Sr. Intendente Departamental, remite la propuesta de crear Municipios en las localidades de Rincón, Villa Sara, Cerro Chato y Gral. Enrique Martínez (Charqueada).-

CONSIDERANDO I): Que la Ley 19.272 en el Artículo 16, inciso tercero, otorga a la Junta Departamental, la potestad de crear Municipios, sin perjuicio de la opinión previa preceptiva del Intendente Departamental; en mérito a lo expresado el presente oficio, debe entenderse además de una solicitud de consideración de la propuesta, como la opinión previa favorable a la creación de Municipios en las localidades mencionadas.-

CONSIDERANDO II) Que conforme a la norma aludida en el Considerando I), la Junta Departamental tiene potestad para crear Municipios, con el voto conforme de dos tercios de sus integrantes.-

CONSIDERANDO III) Que este Legislativo en Sesión Extraordinaria, celebrada en el día de la fecha, aprobó el proyecto presentado.-

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo dispuesto en el Art. 16, inciso tercero de la ley 19.272

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE LA

FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Crease el Municipio correspondiente a Rincón, cuya circunscripción electoral, corresponde a la Serie **FBE**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 2º) Crease el Municipio correspondiente a Villa Sara, cuya circunscripción electoral, corresponde a la Serie **FEA**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 3º) *Crease el Municipio correspondiente a Cerro Chato, cuya circunscripción electoral, corresponde a la Serie **FDB**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-*

Artículo 4º) *Crease el Municipio correspondiente a General Enrique Martínez, cuya circunscripción electoral, corresponde a la Serie **FBC**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-*

Artículo 5º) *El Gobierno Departamental, proveerá, los recursos humanos y materiales, necesarios a dichos Municipios, a los efectos de que estos puedan cumplir con sus atribuciones, en el marco del presupuesto quinquenal.-*

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-**

Nota: *El presente Decreto, fue aprobado por 28 votos, en 28 presentes.-*

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente